

Santiago, dos de agosto de dos mil veinticuatro.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de diez de julio de dos mil veinticuatro, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago, en el Ingreso Corte N° 1685-2024.

**Acordado con el voto en contra de los Ministros Sres. Valderrama y Matus**, quienes fueron del parecer de revocar la sentencia apelada y, en su lugar, rechazar el recurso de amparo interpuesto, teniendo en consideración para ello que la decisión reclamada, pronunciada por la recurrida, lo fue dentro de sus facultades legales y de manera fundada.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 28.744-2024.





SXRSPPTBE

Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Manuel Antonio Valderrama R., Leopoldo Andrés Llanos S., Jean Pierre Matus A. y los Abogados (as) Integrantes Pía Verena Tavolari G., Juan Carlos Ferrada B. Santiago, dos de agosto de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a dos de agosto de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

